



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. Nº 38/22. M.C. Nº 37/22. INF. Nº 27/22 COM. MEDIO AMBIENTE | 1

Sucre, 11 de abril de 2022
H.C.M. Min. Com. Nº 37/22

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



FC 2
15:00

C-1993

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 38 de 11 de abril de 2022, ha tomado conocimiento del Informe Nº 27/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 37/22

Emergente de la Inspección in situ en inmediaciones del Mercado Central, por parte de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, se pudo observar lamentablemente la presencia de canes, provocándose adversamente una mala imagen y falta de limpieza de un lugar tan concurrido por amas de casa y personas visitantes al Mercado Central y otros centros de abasto de nuestra ciudad.

Por lo cual, con la facultad conferida por los Artículos 149 y 150 de la Ley Nº 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene a bien **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a efecto de que, en el marco de sus atribuciones, en apego a la normativa legal en actual vigencia y mediante los procedimientos establecidos, DISPONGA lo siguiente:

ef

- 1) Con carácter de prioridad, se tomen medidas y acciones inmediatas con ZONOSIS para el control de canes en el Mercado Central y centros de abasto de la ciudad.
- 2) Ante la presencia en magnitud de canes en el Mercado Central y otros Centros de abasto, que adversamente no solo dan una mala imagen de falta de higiene, con la finalidad de prevenir incidentes de mordeduras que podrían atentar y afectar la integridad física de la ciudadanía, se tomen acciones de prevención y protección en coordinación con las asociaciones protectoras de animales respectiva.
- 3) Se tomen acciones de información a los comerciantes del Mercado Central y otros centros de abasto, a efecto que no dejen ingresar canes, toda vez que dan una mala imagen e insalubridad a estos centros.



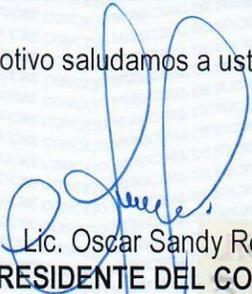
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

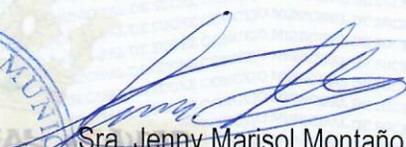
200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. Nº 38/22. M.C. Nº37/22. INF. Nº 27/22 COM. MEDIO AMBIENTE | 2

- 4) Se informe que No está permitida la crianza y concurrencia de Canes y Animales en lugares concurridos como son los Mercados y Centros de Abasto de nuestra ciudad" y en su caso sobre el respectivo procedimiento sancionar ante posibles contravenciones e infracciones de acuerdo Normativa de la materia.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL

